

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D. Zacarías Martín Álvez

D^a M^a Milagros Visaires Galdós

D. Ander Isasmendi Galdós

D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz

D. Alberto Lasarte Bóveda

D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

D. José Antonio Isasi Urrez

D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

SECRETARIA

M^a Jesús Calvo Cabezón

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día ocho de mayo de dos mil catorce, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los/as que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2014

Sometida a votación el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, es aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D^a M. P. G. G. SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN A APLICAR EN LA EXPROPIACIÓN DEL AL-17

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“A continuación se pasa a estudiar el escrito remitido por D^a María Purificación Gutiérrez García, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Habiéndose trasladado el informe de valoración municipal, en el plazo señalado, manifiesta:

Estamos ante un informe (cuyo contenido rechazamos totalmente) que es ABSOLUTAMENTE NULO E INEFICAZ, porque pretende valorar como suelo rústico un suelo que ya se dice inicialmente es SUELO URBANO INDUSTRIAL.

Y, lo que es sorprendente y realmente escandaloso, es que se hace con base a una normativa que nunca podría ser aplicable temporalmente a nuestro caso, pues:

- *Esta expropiación se inició en diciembre de 2005.*
- *La nueva Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, no es aplicable a expropiaciones iniciadas antes de su vigencia, como expresa su Disposición Transitoria Tercera. Valoraciones:*
 - 1) *Las reglas de valoración contenidas en esta Ley serán aplicables en todos los expedientes incluidos en su ámbito material de aplicación que se inicien a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.*

El informe municipal, ha de ser retirado del expediente, porque carece de todo valor legal”

Resultando que la reclamación presentada por D^a María Purificación Gutiérrez García es correcta, pues la expropiación se comenzó en el año 2005 y la legislación aplicable es la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoración.

Resultando que el arquitecto municipal ha realizado una nueva valoración conforme a la legislación aplicable en el momento del inicio de la expropiación.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la alegación presentada por Dª María Purificación Gutiérrez García en lo relativo a que la valoración debe efectuarse, conforme a la legislación vigente, en el momento de iniciar el expediente.

2º.- Aprobar la valoración realizada por el técnico municipal y que se notifique a la afectada para que en el plazo de 20 días proponga un precio que propicie el justiprecio.”

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, por UNANIMIDAD, se aprueba la misma.

3º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ARABAKO LANAK

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvarez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“Visto que en el Pleno celebrado el día 8 de agosto de 2013 se acordó encomendar a la Sociedad Arabako Lanak, S.A. la redacción del proyecto de “Urbanización de la calle Nuestra Señora de Aiala” y la ejecución de las obras, conforme al convenio suscrito.

Resultando que desde esa fecha ha sido bastante frecuente la aparición de la Sociedad Arabako Lanak, S.A. en la prensa cuestionando la gestión de las obras y los proyectos de dicha Sociedad, esa situación ha generado dudas respecto a la conveniencia o no de seguir manteniendo la cooperación, puesto que esos problemas ajenos al ayuntamiento podrían afectar a la ejecución de las obras de urbanización de la calle Nuestra Señora de Aiala, obra de gran importancia para el municipio, ya que supone la mayor inversión realizada por este ayuntamiento en los últimos 7 años. Por este motivo, se trae este tema a la Comisión, para que sea debatido por los distintos grupos.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, expone que su grupo ha realizado distintas consultas y éstas apuntan a que la ejecución de las obras por Arabako Lanak, S.A. podría acabar generando problemas al ayuntamiento.

El portavoz de EH Bildu, D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocariz, expone que ellos también han estado asesorándose sobre este tema y la información que les han trasladado es que sí puede haber problemas si se continúa con la encomienda de la gestión.

El señor alcalde manifiesta que su grupo también tiene sus dudas, pues se trata de un proyecto muy importante de cara al pueblo.

Por lo que, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Iniciar el expediente para dejar sin efecto la encomienda de gestión realizada a Arabako Lanak, S.A. para la ejecución de las obras de “Urbanización de la calle Nuestra Señora de Aiala”.

2º.- Solicitar a Arabako Lanak, S.A. que remita el coste de redacción del proyecto de urbanización.

3º.- Dar audiencia a Arabako Lanak, S.A. para que en el plazo de 10 días alegue lo que considere conveniente a su derecho.”

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, expone que el grupo socialista ya expuso con claridad el día de la Comisión su postura sobre este tema y vistas las circunstancias para evitar posibles problemas al ayuntamiento, entienden que la dirección y la gestión debe ser municipal, por lo tanto apoyarán este punto.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, manifiesta que en la Comisión se comentó que se iba a hablar otra vez con Arabako Lanak, S.A., no saben si han vuelto a hablar o no han vuelto a hablar con ellos, y si han hablado quisieran saber qué les han comentado.

El señor alcalde informa que sí se ha hablado con Arabako Lanak, S.A. y se les ha trasladado cuál ha sido la postura de los grupos y cuál era la decisión que había tomado la Comisión. Y en principio lo han entendido y sin más. No hay ninguna pega en romper la encomienda.

El mismo concejal señala que el problema que ven ahora es que igual la empresa Arabako Lanak, S.A. le puede llevar a juicio al ayuntamiento por romper el contrato, aunque no sabe si se ha suscrito algún contrato.

La secretaria aclara que está el acuerdo, pero no hay nada firmado. Por eso el acuerdo va un poco en ese sentido, dar audiencia para que ellos aleguen lo que consideren oportuno a sus derechos.

El mismo concejal manifiesta que entiende según se desprende de lo que ha comentado la secretaria que este acuerdo en principio no es definitivo.

El señor alcalde señala que en principio en las conversaciones personales que han mantenido con los representantes de Arabako Lanak, S.A. éstos les han transmitido que comprenden la decisión que ha adoptado el ayuntamiento.

La secretaria indica que falta solamente que les remitan la valoración del proyecto.

El mismo concejal pregunta: ¿el proyecto se ha redactado ya?

La secretaria informa que el proyecto ya está hecho.

El mismo concejal pregunta: ¿habría que pagarle a Arabako Lanak, S.A. el proyecto? Y ¿les serviría para el siguiente contrato?

La secretaria comenta que es un trabajo que ya está hecho. Ha hablado con el gerente de la empresa Arabako Lanak, S.A. y éste le ha dicho que estaban pendientes de que finalizasen la valoración. Cree que hay que respetar el derecho de todo el mundo y hay que darles un plazo para que presenten alegaciones. Si no hubiese alegaciones habría que celebrar un pleno extraordinario para adoptar el acuerdo definitivo.

El portavoz de EH Bildu, D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz, expone que como ya manifestaron en la Comisión creen que esta es la mejor opción para curarse en salud ya que se van a hacer obras de envergadura como dijo el señor alcalde y visto que Arabako Lanak, S.A. ahora mismo está atravesando una situación un poco delicada, para evitar cualquier futura divergencia, entienden que esta es la mejor opción.

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, por UNANIMIDAD, se aprueba la misma.

4º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO D. A. P. R. DE A.

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvarez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“Visto que en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

“El trabajador D. A. P. R. de A. ha solicitado autorización para compatibilizar su trabajo en el ayuntamiento con un negocio de hostelería, para lo que se ha solicitado informe a la asesora jurídica de la Cuadrilla de Salvatierra que ha emitido el siguiente informe:

“PRIMERO.- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP-, regula en sus artículos 11 a 15 las compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector privado.

Lo dispuesto en esta Ley es de aplicación a todo el personal al servicio de las Entidades Locales, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, en virtud de lo dispuesto en su artículo 2.1.c), en concordancia con el artículo 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Su contenido tiene la consideración de bases del régimen estatutario de la función pública, dictadas al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución -CE-, por así disponerlo su Disposición Final.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley de Función Pública Vasca, dispone que:

1. *Los funcionarios vendrán obligados a observar estrictamente el régimen de incompatibilidades establecido en la legislación vigente, y las Administraciones Públicas vascas a la exigencia de su cumplimiento.*
2. *El desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público o privado requerirá, en todo caso, la previa y expresa autorización de compatibilidad, que únicamente se otorgará en los casos previstos en la vigente legislación y conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine.”*

Esta exigencia de previa autorización de compatibilidad también se contempla en el artículo 14 de la LIPAP que advierte que para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas será indispensable el previo reconocimiento de compatibilidad. La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Pleno de la Corporación Local. Dicho precepto también dispone que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

SEGUNDO.- Con carácter general, el artículo 1.3 de la LIPAP, incardinado dentro del capítulo relativo a “Principios Generales”, recoge una incompatibilidad genérica disponiendo:

3. *En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.*

Por tanto existe una incompatibilidad general en caso de que el desempeño de esa otra actividad pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del personal al servicio de la Administración. Esto es importante en el caso que nos ocupa por cuanto que según consta en la petición de informe, “su plaza tiene una disponibilidad de 24 horas”, con lo que, parece difícil de encajar esta disponibilidad con el desempeño de otro trabajo sin que el primero se vea afectado.

TERCERO. Además de lo expuesto en el apartado anterior, debemos también tener en cuenta una disposición de carácter general para el desempeño de actividades, tanto en el sector público como en el privado que se recoge en el artículo 16 de la LIPAP que establece lo siguiente:

1. *No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.*

(//...//)

4. *Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

Vemos, por tanto que este precepto permite autorizar (dice “*podrá reconocerse*”, con lo que debe de ser entendido como una potestad) la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones por complementos específicos o equivalente NO supere el 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

A sensu contrario debemos entender que, cuando la cuantía de las retribuciones por complementos específicos o equivalente supere el 30% de las retribuciones básicas, no existe posibilidad de reconocer la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. Según los datos facilitados por el ayuntamiento de las retribuciones anuales del puesto ocupado por el Sr. P., el complemento específico supera el 30% de las retribuciones básicas.

CONCLUSIONES

Procede DENEGAR la compatibilidad del trabajador A. P. R. de A. para el desempeño de una actividad privada (negocio de hostelería) por cuanto que el reconocimiento de compatibilidad incumpliría lo dispuesto en los artículos 1.3 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en virtud de lo expuesto en el presente informe.”

Las señoras y señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención del concejal de EH Bildu, D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz, y de la concejala y del concejal de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar y D. José Antonio Isasi Urrez, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Denegar la autorización de compatibilidad solicitada por D. A. R. de A. conforme a lo expuesto en el informe de la asesora jurídica.

2º.- Requerir a D. A. P. R. de A. que cese en dicha actividad no autorizada.”

Visto que por D. A. P. R. DE A. se ha presentado RECURSO DE REPOSICIÓN en base a los siguientes motivos:

“MOTIVOS:

Primero.- Que trabajo para este Ayuntamiento como personal laboral fijo con la categoría de operario responsable de mantenimiento. Mi jornada está establecida en la Relación de Puestos de Trabajo desde las 8 a las 15 horas y tengo el requerimiento específico de estar disponible para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual.

En la descripción del puesto de trabajo se dice que mi disponibilidad deberá ser de 24 horas al día.

Segundo.- Que el día 21-01-2014 solicité la compatibilidad de mi puesto de trabajo con el negocio de hostelería del que soy titular.

Tercero.- Que la respuesta a tal solicitud ha sido negativa. Se funda en la incompatibilidad general que para el ejercicio de cualquier actividad pública o privada tienen por ley los empleados públicos (artículo 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas), y a este motivo se añade el hecho de que el puesto tiene una disponibilidad de 24 horas al día y un complemento específico de más de 30% de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad (artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Cuarto.- Que no estoy conforme con la respuesta mencionada porque entiendo que es contraria a derecho y, por lo mismo, anulable, de acuerdo con el artículo 63.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Que la jornada que para mi puesto de trabajo está establecida en la Relación de Puestos de Trabajo (desde las 8 a las 15 horas) no es incompatible con el ejercicio de las labores propias de mi negocio privado, incluso aunque tenga el requerimiento específico de estar disponible para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual, dado que en el negocio privado carezco de un horario concreto de trabajo y la flexibilidad de que dispongo para ejercer el mismo es absoluta.

Sexto.- En cuanto al Complemento Específico que en mi nómina tengo asignado, efectivamente supone más del 30% de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad. Incluso podría decirse que su cuantía es desproporcionadamente alta con respecto al resto de conceptos retributivos.

Desconozco los aspectos de mi trabajo que están contemplados en el Complemento Específico y en qué medida lo está cada uno de ellos. Podría darse el caso, incluso, de que ninguno de estos aspectos fuera el de la exclusividad o incompatibilidad con otros puestos de trabajo públicos o privados. Ni la Relación de Puestos de Trabajo ni la descripción del puesto hacen referencia alguna a la condición de exclusividad.

Sin perjuicio de lo dicho, entiendo que la distribución de los conceptos retributivos de mi nómina es una decisión administrativa que, de no responder a un mandato legal, no puede interferir negativamente en mis derechos como trabajador.

Séptimo.- Que el trabajo que pretendo realizar fuera del ayuntamiento no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad que se señalan en el artículo 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en el sentido en el que la jurisprudencia ha interpretado esta norma.

Viene al caso recordar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de junio de 2001, dictada en el Recurso de Casación en interés de ley nº 2777/2000, Ponente el Excmo. Sr. D. Juan José González Rivas, que contiene la siguiente doctrina: *“El alcance y contenido del artículo 11.2 de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984 y del apartado 8 del artículo 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, ha sido fijada por el Tribunal Constitucional en la sentencia del Pleno de 2 de noviembre de 1989, en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra dicha Ley, en cuyo fundamento de derecho séptimo se establece, en síntesis, que los criterios o principios que han de inspirar la reglamentación que se encomienda al Gobierno se cumplen por el artículo 11.2 de la Ley con el suficiente detalle como para que la remisión no pueda considerarse incondicionada o carente de límites, concretando dicho precepto que puede declarar la incompatibilidad con actividades públicas o privadas en los casos en que éstas puedan: a) comprometer la imparcialidad o independencia del personal al servicio de la Administración Pública; b) impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes; y c) perjudicar los intereses generales, de forma que la Ley deja para regular reglamentariamente aspectos concretos que no tienen que ser regulados por Ley, además de fijar los criterios que han de ser tenidos en cuenta en el desarrollo reglamentario, a los que efectivamente, se ajusta el Real Decreto impugnado, y más concretamente los artículos 2 y apartado 8 de su artículo 11, ya que los mismos no sustituyen, se exceden o desvían de los criterios generales establecidos en la Ley y se limitan a regular su aplicación en casos concretos. Asiste la razón al Abogado del Estado, pues como determina el artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: “El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma”. Y en el párrafo 3 de dicho artículo se dice a su vez que “En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia...”*

El trabajo privado que pretendo compatibilizar con mi puesto en el ayuntamiento no menoscaba el cumplimiento de mis deberes en esta Administración Pública ni compromete mi imparcialidad ni mi independencia, ni perjudica tampoco los intereses generales.

Por lo tanto, la decisión de no autorizarlo que contiene la Resolución impugnada está viciada de anulabilidad por infringir la Ley y la jurisprudencia recogida en esta sentencia y en las que en la misma se citan.

Por lo expuesto,

SOLICITO que habiendo por presentada esta reclamación previa, se sirva estimarla y revocar el Acuerdo del Pleno que con la misma se impugna, acordando reconocerme el derecho a compatibilizar mi trabajo como operario responsable de mantenimiento en este ayuntamiento y el trabajo en el negocio privado de hostelería que ostento.”

Se solicita informe a la ASESORA JURÍDICA DE LA CUADRILLA DE SALVATIERRA que emite el siguiente INFORME:

“INFORME

En la Reclamación Previa a la vía judicial contra la denegación de la compatibilidad para la segunda actividad, el reclamante se basa en que el trabajo privado que solicita compatibilizar no menoscaba el cumplimiento de sus deberes con la Administración Pública ni compromete su imparcialidad e independencia, no incurriendo en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo 1.3. Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones.

En base a estas alegaciones, nos reiteramos, para rebatirlas en todo lo informado el 14 de febrero en cuanto “su plaza tiene una disponibilidad de 24 horas” con lo que es difícil de encajar esta disponibilidad con el desempeño de otro trabajo.

En cuanto al complemento específico de su nómina dice ser una decisión administrativa, que no responde a un mandato legal y que por tanto no puede interferir negativamente en sus derechos de trabajador. En relación a este punto reiteramos lo establecido en el apartado primero y tercero del informe anterior en el que se concluye que en nuestro caso, el complemento específico, supera el 30% de las retribuciones básicas, excluyendo la antigüedad y por tanto no puede autorizarse la compatibilidad, en base al artículo 16 de la LIPAP.

El hecho de percibir una retribución en concepto de complemento específico, impide la autorización de la compatibilidad, entendiéndose que como empleado público tiene una misma estructura retributiva que un funcionario, conforme a lo establecido en el capítulo II de la Ley de Función Pública Vasca y el Estatuto Básico del empleado público (artículo 27 y disposición final tercera).

Se puede ahondar más en el sentido restrictivo que el legislador le da a la aplicación de este artículo 16.1 de la Ley 53/1984 -en su actual redacción, cuya vigencia se prolongará mientras no se cumpla la condición impuesta por la disposición final 4ª.2 del EBEP- señala que “no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel”.

Dicho precepto fue también incluido entre los impugnados en el recurso de incompatibilidad interpuesto contra la Ley 53/1984, y entre los argumentos esgrimidos cabe consignar que los recurrentes alegaron que la incompatibilidad absoluta del precepto, para la que bastaba la mera asignación de un complemento específico, “aunque sea puramente nominal o simbólico”, conculcaba el derecho constitucional al trabajo.

De todas formas, dicha incompatibilidad absoluta quedó matizada al incorporar el artículo 34 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, un nuevo apartado 4 al artículo 16 de la Ley 53/1984, según el cual, “por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por ciento de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Su constitucionalidad, con respecto a los límites que rigen el contenido de las leyes de presupuestos, fue reconocida por la STC 67/2002, de 21 de marzo.

Finalmente, la jurisprudencia del Tribunal Supremo recaída en interpretación de dicho precepto ha establecido que consagra una auténtica prohibición que implica que su aplicación no puede ser laxa, sino rigurosa y estricta para no desvirtuar la finalidad que late en la norma, SSTs de 26 de marzo de 2003 (RJ 2440) y 29 de junio de 1993 (RJ 4752).

Por su parte, la STS de 11 de marzo de 1994 (RJ 2071) descartó que el artículo 16.1 de la Ley 53/1984 pudiera ser objeto de una interpretación conjunta e integradora con el precepto que regula el complemento específico, esto es, el artículo 23.3 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, de suerte que tal prohibición sólo debía aplicarse a los supuestos en los que en la determinación del concepto se hubiera valorado por la Administración el componente “incompatibilidad”.

La STS de 30 de noviembre de 1993 (RJ 8737) ya había señalado que cualquiera que sea el vector o vectores que se tengan en cuenta para su concesión, incluso si no se hubiera tenido en cuenta el de la incompatibilidad, produce ésta para el funcionario que desempeñe el puesto de trabajo (Fundamento de la Sentencia apelada que se acepta por el TS).

En suma, la desestimación de la compatibilidad específica para llevar a cabo las actividades profesionales a que se refiere el interesado no es sino una consecuencia de la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 53/1984, de suerte que una resolución estimatoria infringiría el ordenamiento jurídico.

CONCLUSIONES

No procede estimar las pretensión del reclamante de reconocer el derecho de compatibilizar su trabajo como operario responsable de mantenimiento del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi con el trabajo en el negocio de hostelería y por tanto no procede revocar el Acuerdo denegatorio del Pleno del día 6 de marzo de 2014.”

Las señoras y señores, por MAYORÍA, con la abstención del concejal de EH Bildu, D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz y del concejal de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. A. P. R. de A. contra el acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2014, por el que se le denegaba la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad.

2º.- Requerir a D. A. P. R. de A. para que cese en la actividad no autorizada.”

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, por MAYORÍA, con la abstención del concejal de EH Bildu, D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz, de la concejala y del concejal de EAJ/PNV y del concejal del PSE-EE, se aprueba la misma.

5º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos y Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno:

En la Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2014, en la página 19, se habla acerca del Programa de Educación de Calle y sobre la conveniencia después de analizados los resultados de continuar con el programa este año. Quisiera saber si las concejales y concejales pueden disponer del estudio que se ha hecho.

El concejal delegado de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa que el estudio que se ha hecho tiene dos partes, una parte donde se establecen unas conclusiones generales, por grupos y subgrupos, que es público, y luego hay un informe que está en poder de los propios educadores y educadoras de calle en el que aparecen los nombres y se identifican con iniciales a las chavales y chavalas y al que no tiene acceso ni él, ni lo va a tener porque entiende que no es necesario. El informe específico de cada subgrupo y grupo tanto por edades, como por sexo, como por lonjas es absolutamente público. Y por lo que ha comentado el concejal se ha dado cuenta de que no lo ha mandado colgar en la nube que es donde debería estar.

El mismo concejal manifiesta que como conoce el tema porque a ellos les pasaba lo mismo, había dos tipos de informe, uno público y otro privado con nombres y apellidos. Si se va a colgar en la nube el que es público pues sin más.

El concejal delegado de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, indica que lo que trasladaron a los técnicos de área era que entendían que era un documento de trabajo para ellos. Que a ellos les da igual que sea M. P. quien se mete una jeringa o que sea H. I., porque no van a saber quién es. Lo que hay que intentar es que nadie se meta jeringuillas, sea quien sea.

En la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril, en la página 35 se aprueba el convenio de colaboración a suscribir con la empresa E-Sports: Formation & Fun, S.L. para impartir un Campus de Verano en el mes de julio. Cree que hay un error en el párrafo segundo: "Resultando que por el técnico de Juventud y Deportes se ha calculado cuál sería la tasa a aplicar por el uso de las instalaciones deportivas, y por campus y semana sería de 14.792 €, es decir, 2.958 € por las dos semanas". Cree que serán 1.479 € por semana. Pero aparte de esto, quería decir que esta empresa estuvo contratada por el Ayuntamiento de Agurain y tuvo problemas. Lo comenta porque igual desconocen el tema.

El concejal delegado de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que desde la parte oficial él ha tratado de indagar acerca de este tema y ha preguntado de forma extraoficial al banco de abajo, concretamente a E.Z., a ver si tenía conocimiento de este tema y esta persona le ha informado lo que sabía porque su hijo participó en el campus.

La portavoz de EH Bildu, D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena, señala que el problema no ha sido con el ayuntamiento. Esta empresa no estuvo contratada por el Ayuntamiento de Agurain, estuvo contratada por el Club de Agurain, y como este año han querido abaratar un poco los costes y no han llegado a un acuerdo, el Club de Agurain ha decidido organizar el campus a su manera sin contar con esta empresa. La empresa ante esta situación ha querido buscar otro lugar cerca de Agurain para llevar a cabo el campus porque en esta zona hay muchas personas interesadas. Por eso se pusieron en contacto con el Club Deportivo de Alegría, pero como el club no estaba en su mejor momento se dirigieron directamente al ayuntamiento y es cuando se pusieron en contacto con el concejal de Juventud y Deportes. Ellos lo único que querían es hacer el campus en la Llanada porque el año pasado asistieron 130 chavales y chavalas de la zona que abarca desde Vitoria-Gasteiz hasta Alsasua. La empresa lo que quería es mantener el campus y Agurain lo que ha hecho es hacerlo a su manera.

El mismo concejal comenta que el otro día estuvo en Agurain y es verdad que en Agurain el campus lo ha hecho el propio Club. Quisiera saber cómo se está gestionando el próximo campus de Alegría-Dulantzi.

El concejal delegado de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, expone que de momento se están haciendo las preinscripciones y cree que son unas doce chavalas y chavales de Alegría-Dulantzi los que han pasado a recoger las solicitudes y seguramente se apuntarán. Y luego la empresa a través de Internet y de otros medios hace las inscripciones de los chavales y chavalas que no son de Alegría-Dulantzi. Y han acordado que todos los viernes a partir de la semana que viene les pasen un informe numérico de la gente que se está apuntando, porque en principio los proveedores que van a abastecer el campus van a ser hosteleros y tiendas de Dulantzi; acordarán los menús, etc... Lo tienen ya medio hablado. El ayuntamiento en esto no entra, aunque él ha hablado de los precios de la comida para que no supusieran un gravamen más.

La portavoz de EH Bildu, D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena, señala que la empresa lo que ha hecho es ponerse en contacto con las personas que llevaban acudiendo al campus los cuatro años que han estado en Agurain, porque al final tenían a sus chavales y chavalas, y les han dicho que si querían asistir al campus tenían la posibilidad de hacerlo en Alegría-Dulantzi. Y lo que ha hecho el ayuntamiento es ajustar un poco el coste, y ella como madre de un usuario de este campus ha podido comprobar que los precios se han abaratado respecto al año pasado. Es verdad que es un campus que dura todo el día, en el que se incluye la comida, las piscinas... y cuesta un dinero. Pero sí se ha abaratado un poco el coste respecto al año pasado.

La **portavoz de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar**, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos y Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno:

En la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril, en la página 36, en relación con la aprobación de las normas de matriculación de la Escuela de Música para el curso 2014-2015, se dice: "Las Tasas vigentes en la actualidad pero pendientes de su estudio y revisión y que pueden sufrir cambios para el curso 2014/15 son las siguientes:...", y ahí figuran las tasas que se han pagado este año.

La misma concejala quería saber si esto es firmar un cheque en blanco para el ayuntamiento, puesto que les dicen que las tasas pueden sufrir cambios. ¿Estos cambios van a depender del número del alumnado? ¿Si son muchos les van a abaratar las tasas y si son pocos les van a aumentar las tasas? Ella cuando se apunta a cualquier actividad que está organizando el ayuntamiento pone claro que va a abonar 27 €, no pone que las tasas pueden sufrir cambios durante el curso 2014/2015. Todo el alumnado hace la prematrícula en mayo, y el alumnado quiere saber el precio que se va a pagar durante todo el curso, no que en mayo le digan que la matrícula va a ser de 95 € y en septiembre le digan que va a ser de 105 €.

La concejala de Hacienda y Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, D^a María Milagros Visaires Galdós, manifiesta que la concejala tiene todo el derecho a expresarse, pero cree que lo ha hecho más como alumna que como concejala.

La misma concejala quiere aclararle a la concejala que son quejas que ha recibido de los padres y madres, y ayer mismo en el grupo coral lo estuvieron comentando. Y la conclusión a la que llegaron es que le están firmando un cheque en blanco al ayuntamiento, porque les pueden cobrar lo que quieran y en septiembre si se dan de baja pierden 50 €. Y las madres y los padres le preguntan si esto va a ser así.

La concejala de Hacienda y Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, D^a María Milagros Visaires Galdós, explica que como bien sabe la concejala el curso empieza en septiembre y ahora hay una prematrícula. Le parece que las actividades a las que se está refiriendo la concejala, deportivas, etc... se hacen en septiembre para empezar en octubre, por lo tanto el espacio de tiempo evidentemente es muchísimo más corto. El curso empieza en septiembre, están en mayo, en junio tienen otro Pleno, y es posible que en la Comisión de mayo o junio se debata la reforma de las tasas, porque como sabrán se ha puesto en marcha el órgano de participación que va a ser un órgano consultivo, y como tal órgano consultivo se llevará al mismo la posible reforma de tasas, si fuera a haberla, pasándola antes por Comisión.

La concejala de Hacienda y Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, D^a María Milagros Visaires Galdós, continúa su aclaración señalando que en Euskadi un 50 por ciento de las Escuelas de Música están en la misma situación que la de Alegría-Dulantzi, es decir, no es una cosa excepcional como la concejala ha comentado ni muchísimo menos. Como la concejala sabe las tasas de la Escuela de Música están congeladas. La intención del equipo de gobierno no es en absoluto tener un cheque en blanco sino más bien llevar a consulta del órgano de participación, una vez analizado entre todos los concejales y concejalas en Comisión, un posible enfoque diferente en algunas tasas. Y desde luego le puede decir que las normas de matriculación de muchísimas Escuelas de Música son estas mismas. No es nada excepcional. Esa especie de inquietud de la que habla la concejala cree que no tiene porqué ser tal, porque cambios respecto a las tasas no ha habido muchos en la Escuela de Música desde que ellos están gobernando.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar, indica que otros años en las normas no figuraba que las tasas pueden estar sujetas a cambios. Y este año al leerlo dices, ¿qué pasa? Por eso mismo otros años nadie ha venido a quejarse de las tasas en la prematrícula. Y este año es lo que les ha chocado a todas y todos, tanto al alumnado como a las madres y padres. Es por eso por lo que ella les dijo que como iba a asistir al Pleno lo preguntaría, y si no hubiera tenido previsto acudir al Pleno hubiera venido expresamente a preguntarlo. Otra cosa que comentaron es la participación en el Consejo, porque no quieren ser una cuestión aparte de la Escuela de Música, todo lo contrario, quieren participar.

La concejala de Hacienda y Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, D^a María Milagros Visaires Galdós, quería decirle a la concejala que están en mayo y es verdad que la prematrícula conlleva el pago de 50 €, pero ese pago no se realiza hasta julio y espera que en junio esté claro ya cuáles van a ser las tasas para que la gente decida.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar, manifiesta que es otra de las cosas que se comentan también en el pueblo es “si yo me apunto ahora y luego en julio veo que los precios van a cambiar, ¿por qué me tienen que quitar esos 50 €?”

La concejala de Hacienda y Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, D^a María Milagros Visaires Galdós, señala que la concejala está hablando del mes de julio, mes número siete del año, en el que se hace el cargo, y ella está hablando del mes de junio, mes número seis del año, en el que se sabrán las tasas, con lo cual la gente tendrá todos los criterios y todo en su mano para decidir.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar, manifiesta que no está de acuerdo con la concejala porque el plazo de la prematrícula es del 5 al 16 de junio, ambos inclusive. Pero si se hace la prematrícula se les cobra los 50 €.

La concejala de Hacienda y Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, D^a María Milagros Visaires Galdós, reitera que no es así. En la primera semana de septiembre a las personas que decidan retirar su matrícula se les carga los 50 €. No se les devuelve el importe pero no se les cobra ninguna cuota. Y desde luego cualquier baja que haya durante el mes de junio hasta el cargo de julio no se tiene en cuenta y no se cargaría. Eso no se puede manipular.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar, quería decir para terminar que espera que se mantengan los precios que hay ahora y que sean claros en este tema. Y si se tienen que poner 100 € que se pongan desde que van a hacer la prematrícula, pero hay que evitar esas ambigüedades porque da lugar a muchos errores. Eso es lo que piensa.

El señor alcalde quería apuntar respecto a este tema que más que dar lugar a errores lo que da lugar es a interpretaciones muchas veces interesadas. La intención del equipo de gobierno no es para nada incrementar los precios, todo lo contrario. Lo que sí quieren, como ha comentado la concejala, es formar un órgano consultivo en el que estén representados todos los estamentos que en estos momentos tienen que ver con la Escuela de Música, empezando por el ayuntamiento que es quien tiene que gestionar ese servicio municipal, pasando por el profesorado, por los padres y madres del alumnado y por el propio alumnado. Y cree que es ahí donde tienen que debatir el tipo de gestión que quieren para la Escuela de Música en un futuro. Es verdad que la frase que aparece en las normas puede dar lugar a muchos comentarios, pero en ningún momento por parte del equipo de gobierno hay una intención de que haya un cheque en blanco en el sentido de incrementar los precios de manera totalmente arbitraria. Eso quiere que quede bien claro aquí, y se sepa explicar a la gente que ese no es el sentido de la frase.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Quisiera que le faciliten el acceso a la nube con las contraseñas de wifi, etcétera. Y lo dice como concejal.

El señor alcalde manifiesta que respecto a este tema de la nube han hablado muchas veces, tanto en privado como públicamente, y ha dicho más de una vez que la manera más sencilla y la más efectiva de solucionar esto es poniéndose en contacto con la empresa que está llevando los servicios informáticos del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi. Él se ha prestado más de una vez a que el concejal se reúna con los informáticos.

El mismo concejal señala que él ya les llama por teléfono a los informáticos.

El señor alcalde manifiesta que él lo único que está esperando es que un día le llame el concejal y le diga: “mañana puedo, la semana que viene puedo...”. Cree que todos y todas deben poner un poco de su parte. Es muy fácil venir al Pleno y decir todos los días lo mismo.

El mismo concejal manifiesta que lleva mucho tiempo sin hacer ninguna pregunta sobre esta cuestión.

El señor alcalde manifiesta que aquí muchos concejales han tenido problemas con la nube, incluido él, y los problemas se han resuelto de la manera que hay que resolverlos, estando con la persona encargada de llevar los servicios informáticos del ayuntamiento, que es la persona que se los tiene que resolver. Si el concejal no pone nada de su parte para estar con el informático para resolver el tema no hay nada que hacer. Viene aquí al Pleno y lo suelta y se queda tan contento, pero mañana sigue con el mismo problema. Los problemas al final hay que solucionarlos con los que los tienen que solucionar.

El mismo concejal pregunta: ¿es él el que tiene que solucionar los problemas?

El señor alcalde contesta que en parte sí, porque es la persona afectada.

El mismo concejal pregunta: ¿le han llamado? Porque que él sepa no le han llamado.

El señor alcalde manifiesta que él personalmente se ha ofrecido a ayudarle al concejal, ¿cuántas veces le ha dicho los días que viene el informático para que llame para quedar con él?, ¿se lo ha dicho o no se lo ha dicho? Pues como se lo ha dicho a otros concejales y concejalas. No hay más que llamar o venir. Si un concejal o concejala tiene un problema mañana mismo se le dice al informático que venga, y siempre cuando le venga bien a la concejala o concejal. Eso ya lo han hablado más de una vez.

2ª Le gustaría que se le enviara, si es posible, la sentencia del incumplimiento de banderas.

El señor alcalde expone que en su día se pusieron las tres banderas por requerimiento del Delegado del Gobierno, y como el concejal bien sabe han tenido problemas con una de ellas, porque después de estar colocada ha desaparecido de la balconada dos veces, y después de la última incidencia que tuvieron quedaron colgadas en la balconada las dos restantes. Y a mediados de marzo que hubo una gran ventolera desaparecieron las dos que quedaban, bueno no desaparecieron exactamente sino que aparecieron en mitad de la plaza porque se partieron los mástiles con el viento. Y ahora mismo están a la espera de que les hagan los mástiles nuevos para colocar las tres banderas. De todas formas, quería decir que como alcalde el tema de las banderas no es una de las mayores preocupaciones que tiene este ayuntamiento.

El mismo concejal manifiesta que lo ha comentado porque es un tema que salió en el Pleno y luego también salió en prensa, en El Correo concretamente, señalando que el ochenta y dos por ciento de los municipios vascos no cumple la Ley de Banderas. Y como salió en Pleno y un vecino lo preguntó, él se ha interesado por el tema. Sin más.

El señor alcalde informa que de todas las maneras cuando estén los mástiles se pondrán las tres banderas sin ningún problema. Tampoco es una de sus mayores preocupaciones ni uno de sus mayores dolores de cabeza en estos momentos. Y las pondrán por imperativo legal. Y si viene el señor Urquijo, aquí estarán, en esto, en el tema del euskera y en otras muchas cosas; porque al final los problemas que tienen día a día son bastante mayores y merecen más atención.

El **portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Llevan varias semanas viendo un faldón publicitario sobre actividades culturales en el Diario de Noticias de Álava, lo cual desde su grupo lo aplauden dado que en su legislatura se estuvo realizando esta misma acción durante bastante tiempo. Pero su pregunta es la siguiente: ¿por qué cuando entró este equipo de gobierno se retiró dicho faldón publicitario diciendo más o menos "mirar dónde se gastan el dinero" y ahora casi al final de la legislatura se vuelven a publicitar las actividades culturales?

El señor alcalde explica que es un poco una decisión que han tomado en la línea de la petición del grupo EAJ/PNV en la negociación de presupuestos. Y es algo que ellos también tenían en mente, porque consideraban importante que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi hiciera una difusión de las actividades en los medios de comunicación para potenciar el pueblo en materia de turismo. Es verdad que en su día estimaron que no era una buena fórmula, pero después de reconsiderar el tema les ha parecido que podía ser beneficioso para el pueblo gestionarlo de esta manera. Es cierto que en su día fueron críticos con este tema, pero, después de analizar las cosas, de sabios es reconocer que tenían su parte de razón. Y no le duelen prendas decirlo. Es bueno reconocer muchos de los errores cometidos, donde has dicho una cosa luego decir otra, y no hay que rasgarse las vestiduras por ello.

El mismo concejal quería decir, aunque va a resultar repetitivo, que su grupo está de acuerdo en que se haga el faldón publicitario. No están haciendo la pregunta con segundas.

2ª El Athletic solicitó autorización para utilizar las instalaciones deportivas y según comentó el equipo de gobierno ofertaron varias cosas: reparación de parte del campo de fútbol de hierba, entradas para partidos, que el Alavés jugase en el mes de agosto..., pero para el campo de hierba natural no se había ofertado nada, y querían saber si se ha firmado un convenio o no se ha firmado un convenio.

El señor alcalde manifiesta que efectivamente el concejal tiene razón, porque en el campo de fútbol natural no se hace nada, pero no se hace nada de lo que estaba previsto hacer. Antes, por decisión del partido socialista cuando estaba en el Gobierno Vasco, y ahora, por decisión del partido nacionalista vasco que es el que está gobernando. Ese es el gran problema que tienen en el campo de fútbol. El campo de fútbol tiene un fin en estos momentos y es que está destinado a ubicar un edificio de secundaria. Cree que está bien claro.

El señor alcalde continúa su explicación señalando que con el Alavés hubo unas conversaciones condicionadas siempre a que el edificio de secundaria se hiciera o no se hiciera, lo cual quedaba en el aire cuando el partido nacionalista vasco entró en el Gobierno Vasco. Como el concejal bien sabe ellos han mantenido conversaciones en las cuales cree que ha estado presente el concejal junto con el equipo de gobierno, invitado por ellos mismos, y ya sabe el concejal que solicitaron una serie de explicaciones que se tardaron en contestar bastante tiempo por parte del Gobierno Vasco. Aquí la mayoría estaban de acuerdo en que se hiciera el edificio de secundaria en esos terrenos, y ahora mismo el Partido Nacionalista Vasco les niega lo que en su día se les dio. En su día se les dio, luego se lo quitaron y ahora por lo que se ve el Partido Nacionalista Vasco tampoco tiene ningún interés en hacer el edificio de secundaria. Por eso dice que las negociaciones o conversaciones que mantuvieron con el Alavés estaban condicionadas exactamente a eso, a que se arreglara o no el tema del campo de fútbol dependiendo de la decisión del Gobierno Vasco. En estos momentos tienen bastante claro lo que va a hacer el Partido Nacionalista Vasco por lo que les han comentado, es decir, nada. Igual es el momento de volver a retomar aquellas conversaciones con el Alavés para ver qué hacen con el patata.

El mismo concejal quería puntualizar que él no va a entrar a debatir el tema de la secundaria, de hecho su pregunta no iba dirigida para nada al tema de la secundaria. Además, en breve sabrán lo que va a pasar en Dulantzi con la secundaria. No va a entrar en ese tema. Su pregunta es: ¿la Federación Alavesa estaba aquí metida?

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa al concejal que el Athletic se quedó sin campos para hacer tecnificación en Vitoria-Gasteiz y se dirige al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, hace una propuesta verbal y a partir de ahí aparece la Federación Alavesa de Fútbol con su presidente y el presidente del Alavés y les hace una contraoferta basada en que si esto es Alegría-Dulantzi y es Álava si van a hacer tecnificación lo van a hacer con el Alavés y no con el Athletic. El equipo de gobierno siempre les informa que están a la espera de que les contesten lo que se va a hacer en la parcela que está destinada a educación. A partir de ahí, el Alavés les hace una propuesta para encargarse de replantar el campo de fútbol y la Federación Alavesa de Fútbol les hace partícipes de que quieren hacer una "gran" aportación de 900 € para rehabilitar el campo de fútbol, que es para pagar la mitad de la semilla y la otra mitad que la pague el ayuntamiento.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, continúa su aclaración indicando que paralelamente a esto, una noche roban todo el cableado del campo de fútbol y lo que se hace es volver a hablar otra vez con el Alavés, demostrando así su alavesismo, para decirles que esto ya no cuesta 20.000 € sino 60.000 €. El Alavés se echa las manos a la cabeza y a los pies, y entonces la Federación Alavesa de Fútbol, magnánima, dice que está dispuesta a llegar hasta los 1.200 € de semilla. El ayuntamiento les dice que están a la espera de que les contesten de Educación; y como todavía están a la espera de que les conteste Educación y como 60.000 € no se van a gastar cuando ya les deben 600.000 € o más de todo lo que han gastado a lo tonto, lo que hacen, puesto que ya se ha pasado el período de semillas, es decir a la Federación Alavesa de Fútbol que se las compre por ejemplo a Nanclares de la Oca. Y al Alavés le han trasladado que cuando tengan una respuesta oficial del Departamento del Educación se volverán a dirigir a ellos para ver que se puede hacer ahí, porque igual al final no se hace un complejo educativo. Y esta es la historia. No se firma ningún convenio, todos son conversaciones y todos son intereses de clubes de fútbol.

El mismo concejal pregunta: ¿en qué consistió el robo que hubo?

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa que hubo una petición por parte de uno de los equipos de chavalitos para que pusieran una luz entre los vestuarios y el campo de hierba artificial porque de noche en invierno está bastante oscuro. Llamaron al electricista y decidieron que iban a sacar dos puntos de luz en la mitad del campo de fútbol, junto a una caja, para que todo el mundo pudiera ver: el entrenador, el público, los chavales y quien estuviera. Cuando fueron allí el técnico de deporte, el electricista y él vieron que la caja estaba rota y había claves cortados. Como no sabían qué pasaba llamaron al encargado de calle del ayuntamiento para preguntarle qué había pasado allí y les dijo que él no sabía nada. Dieron una vuelta por el campo de fútbol y vieron que habían cortado todos los cables al ras, que habían roto el sistema de riego por aspersión en la parte eléctrica, que se habían llevado cajas, que habían roto la uralita del tejado ... Y lo que se hace es poner una denuncia. Él mismo fue a Agurain y puso una denuncia ante la ertzaintza. La ertzaintza vino y se dio una vuelta por el campo de fútbol y les dijeron que lo de robar cables es algo bastante habitual. Solicitaron al electricista que les hiciera una estimación del coste de la avería y éste les dijo que la avería ascendía a 27.000 € más IVA.

La **portavoz de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1^a Quería preguntar si se ha estado un fin de semana realizando el hogar para los perros.

El señor alcalde le contesta que sí.

La misma concejala expone que le parece que la ejecución de esta obra se encargó a Auzolan y utilizaron una hormigonera y cree que también utilizaron un vehículo del ayuntamiento. Quería saber qué responsabilidad tiene el ayuntamiento si ocurre algo, si se produce un accidente, si existe un seguro de responsabilidad civil.

La secretaria aclara que en estos casos se hace un seguro de accidentes.

La misma concejala comenta que visto lo que le pasó posteriormente a un vecino a ella le dio por pensar que podía pasar algo semejante porque había maquinaria que les podía haber dado un disgusto; se hacen las cosas sin pensar y luego te viene encima la responsabilidad. En estas cuestiones tienen que tener las cosas claras. Si todo el mundo puede coger la furgoneta del ayuntamiento, el ayuntamiento tiene que tener todos estos temas bien amarrados.

El señor alcalde señala que ahora que lo comenta la concejala habrá que mirarlo. Es la misma situación que cuando hay voluntarios sirviendo mesas cuando hay un acontecimiento del ayuntamiento en una comida popular o en la Cabalgata de Reyes.

La misma concejala indica que es al ver una maquinaria más pesada cuando se le ocurrió que podía pasar algo.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, quería decir, por si les puede servir de orientación, que la última consulta que ha hecho en relación a seguros es sobre el camión que salió en la Tamborrada. Siempre se hablaba del riesgo que había de que los niños y niñas se metieran en las ruedas, aparte de que personas voluntaria se colocan para impedir que las niñas y niños se acerquen a las ruedas y que por este motivo disfrutaban menos del evento. Él hizo una consulta al seguro respecto a si tenían que asegurar específicamente a ese camión y a las personas que lo conducen y lo que les contestó el seguro por escrito es que eso entraba ya en el seguro del ayuntamiento y que la persona que conduce el camión lleva su póliza que dice que es un acto excepcional pero que entra en el seguro de responsabilidad civil.

El portavoz de EAJH/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería comentar que en fiestas la cuadrilla Follón-Formales se hace un seguro para los eventos que organiza.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa que en fiestas, hasta el cambio de aseguradora, existía un seguro que se suscribía con el antiguo proveedor de seguros, que costaba 190 €. Esto la actual póliza ya lo cubre. Pero ellos también lo hacían, tenían su propio seguro, pero como carroza, no como camión.

El señor alcalde quería puntualizar que la actual póliza que tiene el ayuntamiento cubre todos los actos que organice el ayuntamiento o que patrocine el ayuntamiento o en los que colabore el ayuntamiento, bien sea el ayuntamiento quien lo organice directamente o bien sea una asociación municipal que esté patrocinada.

La secretaria informa que los actos sí están cubiertos pero la ejecución de veredas no.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar, reitera que ella al ver aquella hormigonera y luego lo que pasó, el accidente de este vecino, se preocupó. Y antes de que pase algo prefiere comentarlo. Por eso lo trae a Pleno.

El señor alcalde manifiesta que lo mirarán. Le parece bien que la concejala lo haya comentado, porque hay cosas que no te pones a pensar y es importante hacer las cosas bien para evitar futuros problemas.

2ª Le ha llegado una información acerca de que el Club Deportivo Alegría había mantenido una reunión con padres y madres. Quería que le informasen sobre este tema.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, explica que las instalaciones deportivas del Club Deportivo Alegría coincidiendo con unas horas concretas y unos días concretos, donde entrenaban un grupo concreto de niños y niñas, aunque las niñas no accedían a las instalaciones deportivas porque se iban a casa, vieron de manera continuada que había una serie de destrozos que están argumentados con fotos que verán próximamente, con denuncias, con llamadas, con comentarios, con pilladas infraganti del alcalde y de él, dos, tres y hasta cuatro veces. Les pillaban en una zona privada donde fumaban, tiraban piedras, echaban barro en los vestuarios, etcétera. En primer lugar tuvieron una reunión con el técnico de Juventud y Deportes, como máximo responsable de las instalaciones deportivas, y posteriormente se reunieron con los entrenadores y representantes del Club Deportivo Alegría, en la que les manifestaron que en el convenio que tienen firmado con el Club Deportivo Alegría todos esos actos en principio los debería cuidar el Club. Detectaron que se habían producido ciertas irregularidades entre comillas, entendiendo que es gente voluntaria: a los niños se les dejaba solos, no estaba el entrenador acompañándoles hasta que se iban... una serie de cosas.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, continúa su explicación señalando que cuando el tema ya se desbordó y hubo un montón de papeleras rotas coincidiendo con la salida de esos entrenamientos, un pequeño incendio en la cabina de prensa del antiguo campo de fútbol, subidas a las farolas, rotura de cristales, rotura de mamparas..., todo ello valorado en una estimación aproximada en unos 10.000 o 15.000 €, les comentaron la posibilidad de reunirse con los padres y madres de los menores. Previamente en la calle a los menores les habían advertido de que lo que estaban haciendo iba en contra de los intereses del pueblo. Incluso le consta que una patrulla de la ertzaintza les pilló infraganti e hicieron una labor educativa, es decir, no les sancionaron sino que les dijeron que si no se daban cuenta que estaban rompiendo cosas y que sus aitas lo tenían que pagar. Y en aquella reunión lo que les plantearon a las madres y padres es que habían llegado al límite, y o empezaban a trabajar todos en línea y cuidaban las instalaciones de todos o tendrían que tomar medidas de otro tipo, como por ejemplo clausurar las instalaciones. Les explicaron por qué lo querían hacer, que estaban trabajando coordinadamente con los educadores de calle y que les iban a mantener a los educadores todo el año, no solamente unos meses, paralelamente con el gaztetxiki donde también están acudiendo los menores.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, continúa su exposición manifestando que la respuesta de los padres y madres fue masiva, estaba el salón de plenos abarrotado, y la respuesta a sus peticiones fue sorprendentemente muy positiva. Mayoritariamente, el 95 por ciento de las madres y padres, les dijeron que eso no podía ser y que había que cortarlo y de alguna manera les sacaron el compromiso verbal de que iban a estar más atentos y más atentas a esto. Los padres y madres le comentaron que cuando fueron a casa les dijeron a sus hijos e hijas que si seguían participando en estos actos el fútbol se iba a terminar. A partir de ahí, en el Club Deportivo Alegría se ha producido un cambio de tendencia bestial, las personas responsables se ocupan de los menores de otra manera, en la calle se ha notado también mucho, aunque, ¿a costa de qué? A costa de que al alcalde y a él algunos menores les miren de reojo.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, continúa su disertación informando que hay otro grupo perteneciente al colegio, son alumnos y alumnas de sexto curso, que están cometiendo algunos pequeños destrozos y se ha empezado a hablar con la directora y con el AMPA. Y lo que se le ha propuesto a la directora es reunirse con estos alumnos y alumnas tanto el ente educativo, como el técnico de juventud, los padres y madres y los políticos. Quería que estableciésemos una fórmula. El responsable del AMPA, el responsable de los padres y madres y el responsable político que es él le propusieron a la directora hace mes y medio y están esperando a que les responda. Ellos le comentaron que sería bueno realizar la reunión antes de que vayan a estudiar a Ekialde para que de alguna manera tengan una labor preventiva. Incluso le ofrecieron los servicios de todo el organigrama de prevención, de educadores... para hablar con los menores, para organizar una charla o lo que fuera, y espera que les conteste en breve para empezar a trabajar cuanto antes.

El **portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Ayer mismo recibió una queja de un vecino del pueblo que hace cosa de más de seis meses presentó una queja en el ayuntamiento sobre unas alcantarillas que dan a su garaje. La queja la hizo por escrito y no ha recibido ninguna contestación ni se ha actuado sobre la alcantarilla en cuestión. Son unos garajes que están en la calle Ronzapil. Exactamente la fecha no le supo decir pero le comentó que había presentado el escrito antes de Navidades. Una tromba de agua que cayó y se estaba desbordando y corría el riesgo de que entrase en los garajes y provocar una avería gorda. Este vecino quería simplemente que se le conteste.

El señor alcalde manifiesta que lo consultarán mañana.

2ª Respecto a Auzolan quería preguntar si los concejales tienen seguro porque el que utilizó la hormigonera era él. Por lo tanto estaban cubiertos en ese aspecto.

El señor alcalde comenta en plan jocoso que el de la carretilla era él.

El mismo concejal añade que puesto que el de la carretilla era el alcalde y el de la hormigonera era él, todo estaba bajo control.

3ª Para terminar quería recordar que hace dos años varios vecinos de este pueblo entraron en un conflicto laboral con la empresa Laminaciones Arregui y que después de muchas sentencias a su favor se siguen vulnerando sus derechos laborales. Aquí se aprobó una moción en apoyo a estos trabajadores y trabajadoras y hoy están en Gasteiz manifestándose. Simplemente un recuerdo hacia ellos y ellas que en estos momentos están en las calles de Gasteiz.

El señor alcalde quería añadir que aquel día que aprobaron aquella moción, no se acuerda muy bien si fue por mayoría o por unanimidad, mostraron todo su apoyo. Siguen estando dispuestos a darles el apoyo que los trabajadores y trabajadoras estimen necesario. Y trasladarles desde aquí su solidaridad y mostrarles su apoyo.

El **portavoz de EH Bildu, D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Ahora que se acerca el verano, y aunque sabe que la economía no está muy boyante, cree que sería una buena época para dar un repaso al frontón de la plaza porque está bastante deteriorado.

El señor alcalde informa al concejal que el arreglo y el pintado del frontón está incluido en los presupuestos del año 2014. Cree que se va a pintar en el mes de mayo porque están a la espera de que llegue el último presupuesto para poder cerrar la contratación y aprobarla en Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.